



DECRETO N° 0616

NEUQUÉN, 19 JUN 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4143-M-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000 – 002101 correspondiente al Ejercicio 2026, iniciada desde la Dirección General de Control Edificio dependiente Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para la Municipalidad de Neuquén y sus dependencias, el cual incluye personal debidamente uniformado, supervisión diaria de tareas, provisión de insumos y elementos de trabajos, tales como maquinarias, herramientas y artículos de limpieza;

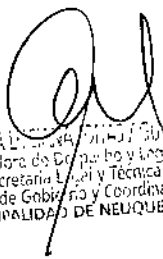
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda, en su carácter de tal y a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores en virtud del Decreto N° 0098/2025, y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0305/2026;

Que a través de la Nota N° 101/2026, por la cual se elevó la solicitud mencionada, la Dirección General de Control Edificio manifestó que la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de las distintas dependencias municipales resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias municipales, teniendo en cuenta que la última contratación, que fuera tramitada mediante Licitación Pública N° 11/2025, finaliza el día 23 de julio del corriente año;

Que al respecto, mencionó que en la presente tramitación se agregaron nuevos objetivos, consistentes en espacios físicos de gran dimensión que se utilizan principalmente para eventos especiales y para eventos diarios de organización comunitaria, tales como talleres de pintura, gimnasia, entre otros;

Que a su vez, a efectos de optimizar la prestación del servicio a contratar, teniendo en cuenta la dimensión de los distintos espacios físicos contemplados y la calidad de las tareas a realizar en el marco de dicho servicio, resulta necesario afectar mayor cantidad de personal en algunos de los espacios comprendidos, tales como el Cementerio Central, el Centro Deportivo Gimnasio Parque Central, entre otros;

Que en tal sentido, la Dirección General referida informó que

  
Dra. MARÍA ELENA ÁLVAREZ  
Coordinadora de Desarrollo y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0616-26

se requiere un periodo de doce (12) meses de contratación, consistente en cuatrocientas seis mil doscientas cuarenta y cinco horas (406.245) horas contractuales de servicio y un total de noventa y seis (96) objetivos fijos;

Que asimismo, destacó que el valor hora estimado asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800.-), siendo necesaria la afectación al servicio de ciento cincuenta y nueve (159) personas;

Que además, acompañó a las actuaciones el presupuesto total estimado correspondiente, que asciende a la suma de pesos tres mil ciento sesenta y ocho millones setecientos once mil (\$ 3.168.711.000.-) y el detalle de las dependencias que constituyen los objetivos del servicio a contratar, indicando el personal necesario para cada objetivo y la proyección diaria y anual de horas de servicio requeridas;

Que resulta una obligación ineludible la continuidad, de forma ininterrumpida, de los servicios de mantenimiento e higiene de las dependencias donde funcionan diferentes áreas de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1682/2026, que el gasto requerido se contempló parcialmente en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, estimando la necesidad presupuestaria para el presente Ejercicio en la suma de pesos mil trescientos ochenta y un millones novecientos diez mil setenta y cinco (\$ 1.381.910.075.-), quedando la diferencia de mil setecientos ochenta y seis millones ochocientos mil novecientos veinticinco (\$ 1.786.800.925.-) afectada al Ejercicio correspondiente al año 2027, bajo la modalidad de carga futura;


Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2026 para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para la Municipalidad de Neuquén y sus dependencias, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que intervino la Coordinación de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 87/2026, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, no realizando observaciones al respecto;

Que asimismo, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 096/2026, manifestando no tener observaciones desde el aspecto técnico-legal;

Que posteriormente, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 430/2026;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto

  
Dra. MARÍA LUJÁN C. VILLAR  
Coordinadora de Despliegue de Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0616-26

N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el correspondiente llamado a licitación pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 12/2026, para ----- la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para la Municipalidad de Neuquén y sus dependencias, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.


**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 17/38, ambas inclusive, del Expediente OE N° 4143-M-2026.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar ----- respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 12/2026, que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**.

**Artículo 6°)** El gasto que parcialmente demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a las siguientes imputaciones del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026, quedando contemplada bajo la modalidad de preventivo futuro, la diferencia afectada al Ejercicio 2027.

  
Dra. MARÍA LUCÍA MONICA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Imputación	Detalle	Importe
1-A-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
1-O-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
2-C-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 72.569.813,30
2-CI-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 114.794.000,00
2-CS-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
3-FM-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 119.609.756,10
3-FM-1-0-5-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 19.934.969,35
3-FR-1-0-2-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 139.544.715,45
4-H-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 104.000.000,00
4-HA-2-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 3.794.000,00
4-HM-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 89.621.950,00
7-D-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 10.804.878,05
8-E-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 200.000.000,00
8-E-4-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 79.739.837,00
8-ET-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 199.349.593,75
8-ET-3-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 39.869.918,70
9-UT-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 19.934.969,35
10-TD-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 79.739.837,00
10-TT-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 59.804.878,00
13-TF-1-0-1-3-3-5	Servicio de Limpieza	\$ 17.414.958,95
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.381.910.075,00</b>

**Artículo 7º) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2026 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.


**Artículo 8º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

